



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **21-11-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"28.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, DE VEINTE (20) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, CATEGORÍA CONSERJE PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, 2023, 2024 Y 2025. (2025/GPR 01/004157).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura y el Vicepresidente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, Gerencia del Patronato Municipal de Cultura y Gerencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de fecha 6 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

**"PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022	AYTO	CONSERJE	3	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre
2022	PMC	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre
2023	AYTO	CONSERJE	9	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2023	CIFE	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2024	PMC	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2025	AYTO	CONSERJE	5	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre

Esta convocatoria se realiza desde un criterio conservador, considerando las necesidades organizativas del Ayuntamiento y sus OO.AA., teniendo en cuenta la situación actual de las plazas, la convocatoria de procedimientos de provisión abiertos a otras administraciones, las convocatorias de promoción interna, de forma que ningún caso se produzcan incrementos de plantilla.

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	1/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	1/17



*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año 2022 publicada en el BOCM nº 311 de 30 de diciembre de 2022.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2023 publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2024 publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2025 publicada en el BOCM nº 137 de 10 de junio de 2025.*

**SEGUNDO.** – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 26 de mayo de 2025.

**TERCERO.** – Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

**CUARTO.** - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
---------	---------	--------------	--------	----------	----------	--------	-----------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Página	2/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Página	2/17



2022	AYTO	CONSERJE	3	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre
2022	PMC	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre
2023	AYTO	CONSERJE	9	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2023	CIFE	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2024	PMC	CONSERJE	1	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	libre
2025	AYTO	CONSERJE	5	F	AP-E	ADM. GENERAL	GENERAL/SUBALTERNA	Libre

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

**"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, CATEGORÍA CONSERJE, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.**

**1.1. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 20 plazas de Conserje incluidas en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, Escala Administración General, Subescala Subalterna, Subgrupo de Agrupaciones Profesionales (E), correspondientes a O.E.P para los años los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

**1.2. Procedimiento selectivo**

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

**1.3. Ampliación de plazas**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	3/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	3/17





*El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.*

## **2.- Normas aplicables.**

*La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE- 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.*

## **3.- Funciones**

*Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:*

*Funciones comunes:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	4/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	4/17





- Realizar la apertura y cierre de los centros de trabajo verificando el sistema de alarma, así como vigilar el acceso de personas y empresas de conservación y reparación previa identificación, y verificar que se ha resuelto la incidencia informando a sus superiores, responsable de conserjes y/o dirección del centro de trabajo.
- Realizar una primera atención basada en el respeto y el buen trato a la ciudadanía, desde los mostradores de bienvenida de cada puesto de trabajo, tanto presencial como telefónica, dando una primera información básica adaptada a las necesidades de cada centro de trabajo establecida y protocolizada por los superiores jerárquicos.
- Asistir a la ciudadanía en el acceso básico a los servicios municipales contenidos en las plataformas web municipales, que requiera un información generalista y no especializada.
- Orientar e incluso acompañar al público cuando tenga dificultades para dirigirse a algún departamento o espacio del edificio. Así como reenviar llamadas, distribuyéndolas correctamente según la necesidad, y atención al timbre de llamada.
- Utilizar las aplicaciones y canales de comunicación.
- Realizar el servicio de recepción, ordenación y entrega de material, paquetería, correspondencia, circulares y documentación institucional.
- Custodiar llaves de despacho, oficinas, salas, así como mobiliario, maquinaria y enseres de cada centro de trabajo.
- Controlar el estado general del edificio y del mobiliario.
- Revisar y verificar el buen funcionamiento de las instalaciones del edificio para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de: calefacción y climatización, contadores de suministros, sistemas y medios contra incendios, alarmas, electricidad e iluminación, sistemas de agua sanitaria, red de alcantarillado, red de riego, sistema de aislamiento y seguridad, ascensores.
- Acceder a los contadores o sistemas de medición para su seguimiento.
- Informar a sus superiores o al departamento de mantenimiento de los elementos en mal estado, cualquier anomalía o deficiencia para su reparación o sustitución.
- Encender y apagar, los sistemas que no estén automatizados y programados, y controlar durante la jornada, el funcionamiento de los sistemas descritos en el punto anterior, sobre todo los referidos a la climatización, electricidad y agua, adoptando las medidas oportunas para contribuir al ahorro energético y de suministros.
- Verificar el cierre de puertas, persianas y puertas del centro de trabajo.
- Realizar dentro de cada centro de trabajo pequeños traslados de material y mobiliario.
- Retirar y limpiar los elementos de las zonas de paso, fachada, porches, acerado, vías de evacuación que estén dentro del edificio o del recinto de la instalación, que puedan representar un peligro para los usuarios del centro, en especial papeleras que estén llenas y no puedan ser retiradas de forma inmediata por el servicio de limpieza del centro de trabajo.
- Utilizar fotocopiadoras, encuadernadoras, guillotinas, plastificadora, ensobradoras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	5/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	5/17





y similares, y realizar su mantenimiento básico.

- Manejar equipos de desfibrilación en caso necesario, recibiendo previamente la formación adecuada para su utilización.
- Realizar salidas con motivo de gestiones diversas, como la tramitación de documentos en entidades públicas y/o la recogida de documentación diversa (prensa diaria, trípticos informativos, etc.).
- Deberán ejecutar todas aquellas tareas y funciones afines a la categoría de conserje que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos municipales y resulten necesarias por razones del servicio público que se ofrece.

*Funciones preferentes para conserjes de Edificios no educativos:*

- Utilizar las aplicaciones informáticas básicas y necesarias para el desarrollo operativo de sus funciones, recogiendo en su caso los datos necesarios para la elaboración de estadísticas, carnets y para el seguimiento de los indicadores de gestión (entradas de vehículos, número de visitantes, dar citas presenciales, gestor de colas, etc).
- Organizar y controlar los almacenes del edificio.
- Dar apoyo a la ejecución de las actividades de los edificios y realizar las comunicaciones internas, colaborando en la preparación y desarrollo de actividades de soporte logístico y en la adecuación de las salas y otros espacios habilitados para la celebración de actos, exposiciones, cursos y cualquier otra actividad de naturaleza análoga organizada en los espacios de trabajo. Instalando aquellos aparatos de soporte audiovisual que se requieran, así como el mobiliario o elementos establecidos según indicaciones de protocolo.

*Funciones preferentes para conserjes de edificios educativos:*

- Realizar trabajos de mantenimiento elemental: reposición de bombillas, fluorescentes y cebadores, pomos y manillas de puerta, ajustes de tiradores de persiana, etc.
- Garantizar el riego de los árboles y de aquellas plantas ornamentales.
- Dejar los contenedores de reciclado en el lugar y día acordado con el departamento de medio ambiente y estar pendientes de colaborar con el servicio de recogida.

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

**4. Requisitos específicos de las personas aspirantes.**

*Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	6/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	6/17





bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 5.- Solicituds.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:
  - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
  - Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	7/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	7/17





- *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.*
- *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*

c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*

*Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.*

*No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*

*Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

*La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.*

*La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	8/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	8/17



## 6.- Órgano de selección.

### 6.1. Composición.

*El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.*

### 6.2. Asistencia Técnica.

*El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.*

### 6.3. Participación sindical.

*Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

## 7.- Procedimiento de Selección.

*El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:*

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso

## 8.- Desarrollo de la fase de Concurso

*La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobareación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:*

### A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 5 puntos)

- *Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año*
- *Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	9/17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	9/17	



- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorrinarán por días.

#### B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,4 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,6 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,9 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 1,2 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/ crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

#### C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo E-AP de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

#### D) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Disponer de la titulación superior a la requerida. 1 punto. Graduado escolar o Graduado ESO: 1 punto
- Disponer la titulación de FP2, Grado superior FP, Bachillerato: 1 punto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	10/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	10/17





- Disponer de Permiso de Conducir B1: 1 punto.

#### 9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

##### 9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo I.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 40 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

##### 9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de resolución y aplicación de la normativa municipal, el conocimiento del funcionamiento de los edificios municipales, herramientas y dispositivos a utilizar y la atención a la ciudadanía.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

##### 9.3. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	11/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	11/17





Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el segundo ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

##### 10.1. Calificación de la fase de oposición

1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:

1. Capacidad de resolución y aplicación de la normativa municipal.
2. Conocimiento del funcionamiento de los edificios municipales.
3. Utilización de herramientas y dispositivos a utilizar.
4. Atención a la ciudadanía.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

##### 10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	12/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	12/17





puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a. Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es))

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	13/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	13/17





contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremetación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

#### 10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) \*0,6 + calificación de la fase de concurso)\*0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 11.- Criterios de desempate.

- a) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- c) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de oposición.
- d) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- e) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- f) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- g) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

#### 12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	14/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	14/17





Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

**13.- Lista de espera**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

**14.- Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I TEMARIO**

1. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución española de 1978: La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias. La Administración Local.
3. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
4. Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997 y Real Decreto 487/1997.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
8. Funciones y tareas de los conserjes
9. Información y atención al público. Atención telefónica. Listines telefónicos: confección, actualización y uso. Control de accesos Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones
10. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	15/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	15/17





11. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas
12. Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina
13. Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones
14. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica
15. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.
16. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

“

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	16/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	16/17



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL**

**Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII	Fecha	24/11/2025 14:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZNUEN3PWLQIPB6MSRII</a>	Página	17/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U	Fecha	26/11/2025 10:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XHKKFH6T3PSDVUHEYBF6U</a>	Página	17/17

